



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

CARRAL

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del decreto de alcaldía número 573/2023, de 15 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las bases de la convocatoria "Vuelve a Carral en Navidad"

BDNS(Identif.):728446

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728446>)

Beneficiarios.

Este concurso está destinado a todos los establecimientos que realicen cualquier tipo de actividad y deseen participar en esta campaña turística, así como a todos los turistas que consuman en los distintos establecimientos y que tendrán la posibilidad de optar a un premio directo a través de la rasca tarjetas facilitadas por los establecimientos por un importe mínimo en función de la actividad.

2. Objeto

El objetivo de "Vuelve a Carral en Navidad" es dinamizar el turismo municipal a través de una campaña que premia el consumo en los distintos establecimientos municipales para recorrer todo el municipio. Con esta campaña turística se pretende promocionar el turismo, animar al público a visitar los diferentes lugares de interés cultural del municipio y premiarles por ese viaje cuando decidan parar en los distintos establecimientos del municipio.

3. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras publicadas en el BOP número 222 de 21 de noviembre de 2023.

4. Cuantía

Esta campaña turística repartirá en premios dos mil euros (2.000 €), premios que se repartirán en seis premios por las siguientes cantidades y que irán camuflados en las tarjetas rasca y gana distribuidas:

- dos premios de trescientos (300) euros.
- cuatro premios de doscientos (200) euros.
- seis premios de cien (100) euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

La campaña se extenderá del 12 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2023.

Las tarjetas rasca y gana premiadas deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento antes de las 14:00 horas del día 30 de enero de 2024. Esta tarjeta rasca y gana deberá presentarse acompañada del Anexo II firmada por el afortunado ganador y copia de un documento identificativo de su identidad (DNI o NIE) y también que acredite la mayoría de edad del ganador, requisito necesario para canjear la tarjeta rasca y gana y ticket de compra. El importe de la tarjeta rasca y gana premiada se entregará, hasta el 15 de febrero, mediante cheque a nombre del titular de la tarjeta rasca y gana premiada y con los descuentos oficiales correspondientes.

En caso de que las tarjetas rasca y gana ganadoras no se presenten antes de la fecha límite establecida en estas bases (a las 14:00 horas del 30 de enero de 2024), el dinero del premio permanecerá en las arcas municipales y se destinará a cualquier otro fin público.

6. Clasificación de las diferentes actividades e importes mínimos

Los siguientes consumos mínimos se establecen de acuerdo con los grupos de actividades que se relacionan a continuación. Para calificar para una tarjeta rasca y gana, debe gastar la cantidad mínima relacionada con cada actividad:

- ESTÉTICA (peluquerías, clínicas de imagen, tattoo,). Importe mínimo 20 €.
- ALIMENTACIÓN (pescaderías, carnicerías, pan, bollería, frutas y verduras, ositos de goma, pequeñas tiendas de alimentación). Importe mínimo 5 €.
- GESTIÓN Y CORRADURIDADES (negocio y gestión de seguros). Importe mínimo 20 €.
- ROPA Y CALZADO (tiendas de ropa y calzado). Importe mínimo 20 €.
- VIVEROS Y FLORISTERÍAS (tiendas de venta de flores, cereales, plantas, semillas). Importe mínimo 20 €.
- OCIO INFANTIL (actividades destinadas al entretenimiento infantil). Importe mínimo 20 €.
- BAZARES Y FERRETERÍAS (tiendas de venta de todo tipo de objetos y mercería). Importe mínimo 5 €.
- AMPLIAS SUPERFICIES (supermercados). Importe mínimo 20 €.
- MEDICINA (clínicas dentales, fisioterapia, podología, óptica). Importe mínimo 20 €.
- VETERINARIO (clínicas de cuidado de animales). Importe mínimo 20 €.
- FARMACIAS. Importe mínimo 5 €.
- HOTEL (cafés, bares, restaurantes, pubs). Importe mínimo 5 €. - ESTACIONES DE GASOLINA Importe mínimo 20 €.
- MUEBLES Importe mínimo 20 €.
- FERRETERÍA Importe mínimo 20 €.
- TALLERES DE AUTOMÓVIL (talleres de venta y reparación de automóviles). Importe mínimo 20 €.

Beneficiarios.

Este concurso está destinado a todos los establecimientos que realicen cualquier tipo de actividad y deseen participar en esta campaña turística, así como a todos los turistas que consuman en los distintos establecimientos y que tendrán la posibilidad de optar a un premio directo a través de la rasca tarjetas facilitadas por los establecimientos por un importe mínimo en función de la actividad.

2. Objeto

El objetivo de “Vuelve a Carral en Navidad” es dinamizar el turismo municipal a través de una campaña que premia el consumo en los distintos establecimientos municipales para recorrer todo el municipio. Con esta campaña turística se pretende promocionar el turismo, animar al público a visitar los diferentes lugares de interés cultural del municipio y premiarles por ese viaje cuando decidan parar en los distintos establecimientos del municipio.

3. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras publicadas en el BOP número 222 de 21 de noviembre de 2023.

4. Cuantía

Esta campaña turística repartirá en premios dos mil euros (2.000 €), premios que se repartirán en seis premios por las siguientes cantidades y que irán camuflados en las tarjetas rasca y gana distribuidas:

- dos premios de trescientos (300) euros.
- cuatro premios de doscientos (200) euros.
- seis premios de cien (100) euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

La campaña se extenderá del 12 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2023.

Las tarjetas rasca y gana premiadas deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento antes de las 14:00 horas del día 30 de enero de 2024. Esta tarjeta rasca y gana deberá presentarse acompañada del Anexo II firmada por el afortunado ganador y copia de un documento identificativo de su identidad (DNI o NIE) y también que acredite la mayoría de edad del ganador, requisito necesario para canjear la tarjeta rasca y gana y ticket de compra. El importe de la tarjeta rasca y gana premiada se entregará, hasta el 15 de febrero, mediante cheque a nombre del titular de la tarjeta rasca y gana premiada y con los descuentos oficiales correspondientes.

En caso de que las tarjetas rasca y gana ganadoras no se presenten antes de la fecha límite establecida en estas bases (a las 14:00 horas del 30 de enero de 2024), el dinero del premio permanecerá en las arcas municipales y se destinará a cualquier otro fin público.

6. Clasificación de las diferentes actividades e importes mínimos

Los siguientes consumos mínimos se establecen de acuerdo con los grupos de actividades que se relacionan a continuación. Para calificar para una tarjeta rasca y gana, debe gastar la cantidad mínima relacionada con cada actividad:

- ESTÉTICA (peluquerías, clínicas de imagen, tattoo,). Importe mínimo 20 €.
- ALIMENTACIÓN (pescaderías, carnicerías, pan, bollería, frutas y verduras, ositos de goma, pequeñas tiendas de alimentación). Importe mínimo 5 €.
- GESTIÓN Y CORRADURIDADES (negocio y gestión de seguros). Importe mínimo 20 €.
- ROPA Y CALZADO (tiendas de ropa y calzado). Importe mínimo 20 €.
- VIVEROS Y FLORISTERÍAS (tiendas de venta de flores, cereales, plantas, semillas). Importe mínimo 20 €.
- OCIO INFANTIL (actividades destinadas al entretenimiento infantil). Importe mínimo 20 €.
- BAZARES Y FERRETERÍAS (tiendas de venta de todo tipo de objetos y mercería). Importe mínimo 5 €.
- AMPLIAS SUPERFICIES (supermercados). Importe mínimo 20 €.
- MEDICINA (clínicas dentales, fisioterapia, podología, óptica). Importe mínimo 20 €.
- VETERINARIO (clínicas de cuidado de animales). Importe mínimo 20 €.
- FARMACIAS. Importe mínimo 5 €.
- HOTEL (café, bares, restaurantes, pubs). Importe mínimo 5 €. - ESTACIONES DE GASOLINA Importe mínimo 20 €.
- MUEBLES Importe mínimo 20 €.
- FERRETERÍA Importe mínimo 20 €.
- TALLERES DE AUTOMÓVIL (talleres de venta y reparación de automóviles). Importe mínimo 20 €.

Carral

21/11/2023

Francisco Javier Gestal Pose, Alcalde del Ayuntamiento de Carral

Extracto do decreto da alcaldía número 573/2023, do 21 de novembro de 2022, polo que se aproban as bases da convocatoria "Volve a Carral en Nadal"

BDNS(Identif.):728446

De acordo co disposto nos artigos 17.3.b e 20.8.a da Lei 38/2003, do 17 de novembro, xeral de subvencións, publícase o extracto da convocatoria, cuxo texto completo se pode atopar na Base de Datos Nacional de Subvencións (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728446>)

Beneficiarios.

Este concurso está dirixido a todos os establecementos que realicen calquera tipo de actividade e desexen participar nesta campaña turística, así como a todos os turistas que consuman nos diferentes establecementos e que terán a posibilidade de optar a un premio directo a través da tarxeta rasca. .tarxetas facilitadas polos establecementos por un importe mínimo en función da actividade.

2. Obxecto.

O obxectivo da Vuelta a Carral en Nadal é dinamizar o turismo municipal mediante unha campaña que premia o consumo nos diferentes establecementos municipais para percorrer todo o municipio. Esta campaña turística ten como obxectivo fomentar o turismo, animar á cidadanía a visitar os distintos lugares de interese cultural do municipio e premiala por esa viaxe cando decida facer parada nos diferentes establecementos do municipio.

3. Bases reguladoras.

Esta convocatoria réxese polas bases reguladoras publicadas no BOP número 222 de 21 de novembro de 2023.

4. Contía

Esta campaña turística repartirá premios de dous mil euros (2.000 €), premios que se repartirán en seis premios polas seguintes contías e que quedarán camuflados nas tarxetas rasca repartidas:

- dous premios de trescentos (300) euros.
- catro premios de douscentos (200) euros.
- seis premios de cen (100) euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

A campaña desenvolverase dende o 12 de DECEMBRO de 2023 ata o 12 de xaneiro de 2024.

As tarxetas rasca e gana premiadas deberán presentarse no rexistro do Concello antes das 14:00 horas do día 30 de xaneiro de 2024. Esta tarxeta rasca e gana deberá presentarse acompañada do Anexo II asinada polo afortunado gañador e copia dun documento identificativo da súa identidade (DNI ou NIE) e tamén que acredite a maioría de idade do gañador, requisito necesario para trocar a tarxeta rasca e gana e ticket de compra. O importe da tarxeta rasca e gana premiada entregarase, ata o 15 de febreiro, mediante cheque a nome do titular da tarxeta rasca e gana premiada e cos descontos oficiais correspondentes.

No caso de que as tarxetas rasca e gana gañadoras non se presenten antes da data límite establecida nestas bases (ás 14:00 horas do 30 de xaneiro de 2024), o diñeiro do premio permanecerá nas arcas municipais e destinarase a calquera outro fin público.

6. Clasificación das diferentes actividades e importes mínimos

Los siguientes consumos mínimos se establecen de acuerdo con los grupos de actividades que se relacionan a continuación. Para calificar para una tarjeta rasca y gana, debe gastar la cantidad mínima relacionada con cada actividad:

- ESTÉTICA (salóns de peiteado, clínicas de imaxe, tattoo,). Importe mínimo 20 €.
- ALIMENTACIÓN (peixaría, carnicerías, pan, bolería, froitas e verduras, ositos de goma, pequenas tendas de alimentación). Importe mínimo 5 €.
- XESTIÓN E CORRADURIDADES (negocio e xestión de seguros). Importe mínimo 20 €.
- ROUPA E CALZADO (tendas de roupa e calzado). Importe mínimo 20 €.
- VIVEIROS E FLORERÍAS (tendas de venda de flores, cereais, plantas, sementes). Importe mínimo 20 €.
- LECER INFANTIL (actividades destinadas ao entretemento infantil). Importe mínimo 20 €.
- BAZARES E FERRAXERÍAS (tendas de venda de todo tipo de obxectos e mercería). Importe mínimo 5 €.
- AMPLAS SUPERFICIES (supermercados). Importe mínimo 20 €.

- MEDICINA (clínicas dentais, fisioterapia, podoloxía, óptica). Importe mínimo 20 €.
- VETERINARIO (clínicas de coidado de animais). Importe mínimo 20 €.
- FARMACIAS. Importe mínimo 5 €.
- HOTEL (café, bares, restaurantes, pubs). Importe mínimo 5 €.
- ESTACIONES DE GASOLINA Importe mínimo 20 €.
- MOBLES Importe mínimo 20 €.
- FERRAXERÍA Importe mínimo 20 €.
- TALLERES DE AUTOMÓBIL (talleres de venda e reparación de automóbiles). Importe mínimo 20 €.

Carral

21/11/2023

Francisco Javier Gestal Pose, Alcalde del Ayuntamiento de Carral

2023/9252